



## AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.567

DALCAHUE, 23 de Octubre de 2020

**VISTOS:** El Informe de fecha 23/10/2020 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por la Empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el Decreto Alcaldicio N° 1.413 de fecha 23/09/2020 que Aprueba el Acta de Entrega de Terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 23/09/2020, el Decreto Alcaldicio N°1.374 de fecha 14/09/2020 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N°1.349 de fecha 10/09/2020 que aprueba el contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 09/09/2020, la Boleta de Garantía N°0432041 de fecha 07/09/2020 del Banco BCI que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Decreto Alcaldicio N°1.274 de fecha 21/08/2020 que adjudica la licitación, el Certificado N° 126 de la Secretaria Municipal que informa que en la Sesión Ordinaria N° 136, con fecha 19/08/2020 el Honorable Concejo Municipal aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 18/08/2020, el Acta de Apertura de fecha 11/08/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.187 de fecha 29/07/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el “Reacondicionamiento Interior Gimnasio Fiscal Dalcahue”, la Resolución Exenta N° 4014 de fecha 05/05/2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Línea Tradicional, Comuna de Dalcahue 2020; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## CONSIDERANDO:

El artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala “Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”, la Sesión Extraordinaria N° la Sesión Extraordinaria N° 111 del 11 de diciembre del 2019 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE:** A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de la Empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, Rut N° 76.095.536-1, por la suma de \$ 2.644.115 (Dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento quince pesos) IVA incluido, con el objeto de realizar las obras extraordinarias para dar buen término de la obra denominada “REACONDICIONAMIENTO INTERIOR GIMNASIO FISCAL DALCAHUE”, ID N° 3520-29-LE20.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECLAN

2.- **ORDÉNESE:** A la Dirección de Obras Municipales para realizar anexo de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y la Empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, Rut N° 76.095.536-1, para la obra denominada "Reacondicionamiento Interior Gimnasio Fiscal Dalcahue", con el objeto de que el contratista realice las obras extraordinarias para dar buen término a la obra, considerando un plazo de ejecución de la obra de 20 días corridos, una vez de aceptada la orden de compra.

3.- **CÁRGUESE:** A la Cuenta N° 31.02.004.010 Diversos Proyectos Urbanos y Rurales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.**



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

JSHS/CIVG/CESS/jnpa